

## A la Confederación Hidrográfica del Ebro

Dña Julia Ibarra Murillo con DNI \_\_\_\_\_ y dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_  
a efecto de notificaciones, en representación de Urbizi, presenta

### **ALEGACIONES A LA “PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO REVISIÓN DE TERCER CICLO (2021-2027)”**

Según Anuncio de Consulta Pública aparecido en el BOE nº 148 del 22 de junio de 2021.

#### **MANIFIESTA QUE:**

A pesar de que este tercer ciclo de planificación se haya presentado en las charlas previas y en los bonitos preámbulos como un avance en la dirección de la protección de los ecosistemas hídricos, en consonancia con la normativa legal de máximo rango en aguas, la Directiva Marco del Agua, comprobamos, tanto en los detalles que realmente determinan la base sobre la que se constituye el plan, como en las asignaciones de presupuestos, que se sigue supeditando cada parte del plan a una continuidad en las viejas políticas de oferta de agua y de la mera explotación del agua como recurso, sean cuales sean sus consecuencias ambientales.

Por ello, y dada la ausencia de resultados visibles de las alegaciones presentadas en los ciclos anteriores, o en el Esquema de Temas Importantes de este ciclo, y para no gastar demasiado de su valioso tiempo, ni tampoco del nuestro, nos centramos en solamente algunos ejemplos de especial interés por su conflictividad en Navarra.

#### **Caudales ecológicos**

La manipulación en el cálculo de caudales ecológicos continúa siendo una muestra más de cómo el Plan Hidrológico se supedita enteramente a la “satisfacción de las demandas”, poniendo éstas muy por encima de la obligación de proteger los ecosistemas hídricos.

Nos remitimos a las alegaciones presentadas por la Fundación Nueva Cultura del Agua, y a los resultados del trabajo QClimate, en el que participaron muchos de los mejores expertos del país en el tema y que no parece haber tenido repercusión alguna en este ciclo de planificación, ya que se mantienen los mismos caudales mínimos de ciclos anteriores, y que son absolutamente insuficientes para garantizar el buen estado de las masas de agua.

En cualquier caso, queremos mencionar un solo ejemplo que nos llena de temor sobre la manera en que se están determinando los nuevos parámetros que se están añadiendo a los caudales ecológicos, el de las tasas de cambio del río Irati aguas abajo del embalse de Itoiz.

Recordemos que el río Irati es parte del ZEC SISTEMA FLUVIAL DE LOS RÍOS IRATI, URROBI Y ERRO, por lo que debería de tener unos caudales acordes a los valores naturales por los que fue catalogado como tal.

El río Irati, aguas abajo de la presa de Itoiz, y dependiendo de la atención a las demandas de riego que son las que en la práctica determinan los desembalses, y por tanto, el caudal del río en todo momento (lo cual provoca que el río presente estacionalmente caudales invertidos a los naturales, muy superiores en verano que en invierno), puede soportar diariamente unas rápidas y enormes variaciones de caudal debido a la conveniencia de “encendido y apagado” de la central hidroeléctrica situada a pie de presa de Itoiz (operada por la empresa pública Canal de Navarra S.A., y cuyos beneficios van íntegramente dedicados a subvencionar parte del coste de este canal, cuyo fin principal es el riego).

Estas variaciones, junto con los otros impactos producidos por la presa (como por ejemplo, el permanente desvío en la temperatura del agua con respecto a las condiciones naturales), hacen que el río aguas debajo de la presa se encuentre muy modificado, habiendo perdido sus poblaciones originales de peces y náyades, incluyendo varias especies protegidas (caso de lamprehuela y varias náyades).

Dicho sea de paso, esta masa de agua, denominada ES09MSPF534, según el Plan presenta un Buen Estado, e incluso un Muy Buen Estado Hidromorfológico y Buen Estado Biológico. Dadas las alteraciones descritas en el río, y la desaparición de especies desde la puesta en funcionamiento de la presa esto resulta simplemente una especie de truco de magia.

Volviendo a la tasa de cambio, en el Anejo 5 de la memoria del Plan se nos dice al respecto de los cálculos de las tasas de cambio que éstas se calculan en función del análisis de las avenidas ordinarias y de los incrementos y descensos medios diarios, sin sobrepasar aquellos correspondientes a los percentiles 70 y 90:

*“Conforme a la IPH y en base a las determinaciones del estudio MARM 2013, el apartado 3.3.3 del Anejo V del PHDE 2014 recogía la metodología empleada en la propuesta de las tasas de cambio. Esto se realizó a partir del análisis de las avenidas ordinarias de una serie hidrológica representativa de caudales medios diarios de, al menos, 20 años de duración. Al establecer un percentil de cálculo en dichas series, se contó con una estimación media de las tasas de cambio. Se empleó la recomendación que dicho percentil no sea superior al 90-70%, tanto en ascenso como en descenso. Los parámetros analizados fueron, por tanto, los valores medios de los incrementos o descensos diarios de caudal en la serie de caudales diarios característica del tramo correspondientes al percentil 70 y al 90”*

Los datos que aparecen en el mencionado estudio MARM 2013 para esta masa de agua son los siguientes:

# ANEJO V

## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA APROXIMACIÓN TÉCNICA A LOS CAUDALES ECOLÓGICOS DE LA CUENCA DEL EBRO

Versión 2.4

Informada favorablemente por el Consejo del Agua de la Demarcación del Ebro el 04 de julio de 2013 y con la conformidad del Comité de Autoridades Competentes de 05 de julio de 2013.

### RECOPIACIÓN PRELIMINAR DE INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS TASAS DE CAMBIO EN LA CUENCA DEL EBRO

| Masa de agua |  | Ratio de cambio (m <sup>3</sup> /s/día) | Media | CV    | Dispersión |
|--------------|--|---|-------|-------|------------|
| Código       | Nombre   |   |       |       |            |
| 534          | Río Irati desde la Presa de Itoiz hasta el río Erro. | Percentil 70 de incrementos diarios     | 2.259 | 0.271 | 0.613      |
|              |  | Percentil 90 de incrementos diarios     | 5.128 | 0.267 | 1.368      |
|              |  | Percentil 70 de descensos diarios       | 1.883 | 0.280 | 0.528      |
|              |  | Percentil 90 de descensos diarios       | 4.199 | 0.284 | 1.191      |
|              |  | Nº de días sin cambio                   | 0     | 0.000 | 0.000      |

De acuerdo con los datos mostrados arriba, de seguirse la recomendación de no superar los percentiles 70-90, tal como nos dicen que están siguiendo, las tasas de cambio no deberían ser superiores a 5,128 m<sup>3</sup>/s/día en ascenso, o 4,199m<sup>3</sup>/s/día en descenso.

Y sin embargo, ambas tasas se fijan en 20 m<sup>3</sup>/s/h (por hora, que no por día como se indica arriba, lo cual empeora aún más la diferencia), lo cual nos sitúa en una cifra superior a la recomendación de la IPH en 2 órdenes de magnitud.

| CÓDIGO MASA | NOMBRE MASA      | TASA CAMBIO MEDIA EN ASCENSO (m <sup>3</sup> /s/h) | TASA CAMBIO MEDIA EN DESCENSO (m <sup>3</sup> /s/h) |
|-------------|------------------|--|---|
| ES091MSPF86 | Embalse de Itoiz | 20   | 20  |

Eso sí, por otro lado, 20m<sup>3</sup>/s/día es la tasa que necesita la central de Itoiz para poder continuar operando con variaciones tan bruscas como las que viene produciendo hasta ahora, con lo cual queda claro que esta tasa se calcula desde el punto de vista de la explotación hidroeléctrica, ya que desde el razonamiento de caudal ecológico esta cifra ni se sostiene ni cumple las recomendaciones del IPH. A esto no se le puede llamar proceso de concertación, lo que se está haciendo es ignorar cualquier criterio ambiental, y vestir este fraude con miles de páginas de buenas palabras.

Otra carencia fundamental en el tratamiento de la definición de los caudales ecológicos del Plan es la nueva dilación en el establecimiento de los caudales necesarios para el

cumplimiento de los objetivos medioambientales de las ZEC fluviales. En la Memoria se dice lánguidamente que *“deberán ser establecidos caso a caso de forma coordinada entre la administración hidráulica y la competente en cada uno de los espacios protegidos”* y en la Normativa no se dice nada. Hay ya jurisprudencia suficiente que indica la obligación de que los planes de gestión de las ZEC elaborados por la autoridad competente en los espacios protegidos deben de incluir el régimen de caudales ecológicos. Pero esta obligación se ignora, se pospone, se deja pasar indefinidamente, y así los ZEC fluviales siguen perdiendo biodiversidad y los valores por los que fueron declarados, las especies acuáticas en peligro se van extinguiendo a marchas forzadas.

Un ejemplo de lo anterior es el (ZEC) fluvial *“Ríos Ega y Urederra”*, que fue designado como ZEC por el DECRETO FORAL 16/2017, de 8 de marzo. En el Plan de Gestión del ZEC se reconoce la necesidad de definir y proteger un caudal ecológico *“que garantice la conservación de los hábitats y especies”*. El río Ega está intrínsecamente relacionado con el acuífero de Lóquiz, el cual se encuentra sometido a una fuerte extracción para el abastecimiento de la Mancomunidad de Montejurra, que además pretendía aumentar el volumen de extracción. Dicha extracción está afectando especialmente durante los estiajes, dejando al río Ega en una situación muy comprometida. A pesar de todo lo anterior, el Gobierno de Navarra no ha querido aceptar los estudios de caudales aportados por la asociación Salvemos el Ega. Tampoco ha iniciado todavía un estudio propio para definir cuál es el caudal ecológico necesario para la conservación de las especies piscícolas objeto de conservación en el ZEC, y cómo se deben de limitar las extracciones. Se trata de un problema urgente que no puede esperar 6 años más, como se propone en este tercer ciclo.

#### **Alegaciones:**

- **Deben tenerse en cuenta las conclusiones del proyecto QClima**
- **Deben de rehacerse todos los caudales ecológicos, sin supeditarlos a los usos económicos existentes. Muy en particular, debe de priorizarse la revisión de todos los caudales ecológicos en ZECs fluviales, estableciendo claramente el procedimiento para ello, de acuerdo con la jurisprudencia existente, y sin más dilación.**

## **Contaminación difusa**

La falta de actuación de las administraciones públicas ante este gravísimo problema, y la complacencia con un desarrollo del sector agropecuario sin restricciones ambientales, ha sido tal que actualmente nos encontramos en una situación indeseable.

En cada nueva revisión del número de zonas contaminadas aparece un mayor número de masas de agua afectadas por nitratos. Además, de acuerdo con los datos del plan, un gran número de masas de agua presentan riesgo de estar afectadas.

Gran número de poblaciones han perdido sus fuentes tradicionales de abastecimiento a causa de la contaminación, y otras que han resistido hasta ahora ven cómo la contaminación difusa va poniendo sus fuentes en un peligro creciente. Pasar a depender de las grandes

infraestructuras que extraen el agua de las cabeceras, por muy costoso e insostenible que sea, es la solución que se ofrece a todas las poblaciones.

El caso lamentable del Mar Menor ha llevado a las noticias este problema, y España se encuentra emplazada ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

En el ETI ya se anunciaba como la panacea a este problema el mismo tipo de actuaciones que se han mostrado una y otra vez como parte del problema: la enorme inversión pública a coste perdido en modernizaciones de regadíos que, lejos de disminuir la contaminación difusa, conducen a una intensificación en el uso del agua que aumenta la producción agrícola, pero a coste de reducir los caudales circulantes y aumentar la concentración de contaminantes en ellos. Nos remitimos a las alegaciones presentadas por la Fundación Nueva Cultura del Agua en las que se explica extensamente esta cuestión.

La contaminación difusa sirve a este Plan Hidrológico simplemente de excusa para subvencionar estas modernizaciones que vienen a beneficiar a diferentes sectores económicos: constructoras, empresas gestoras de aguas, comunidades de regantes, agroindustria, pero que desde luego no constituyen en absoluto una medida de interés ambiental como se quiere presentar.

El artículo 44 de la Normativa es un pequeño paso en la buena dirección, pero se queda bastante corto en su alcance. En su apartado 1, dice que *“No se autorizarán nuevas explotaciones ganaderas ni la ampliación de las existentes en la zona de policía de cauces públicos que se encuentren en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos o en reservas hidrológicas”*. Para la recuperación de las zonas vulnerables es fundamental reducir en todo lo posible el aporte de nitratos en las mismas. Si en las zonas vulnerables se continúan implantando y ampliando granjas, aunque éstas se encuentren fuera de la zona de policía de cauces, resulta claro que esta reducción no se va a producir.

Por muchas limitaciones teóricas y condicionados que se quieran poner a la aplicación de los purines, vemos en la práctica que un control suficientemente minucioso por parte de la administración es actualmente inviable e impracticable. Incluso en los casos de incumplimiento demostrado y denunciado por agentes de la autoridad, los sancionadores no prosperan cuando se trata de explotaciones importantes con buena defensa jurídica.

Las granjas trabajan con una enorme presión sobre sus márgenes económicos, y, no habiendo un control suficiente, les resulta demasiado tentador y beneficioso ignorar las normas y condiciones de aplicación de purines para poder ahorrar así algunos de sus costes.

Por todo lo anterior, pensamos que en este ciclo de planificación debe darse una moratoria para la autorización de nuevas explotaciones ganaderas de tipo industrial, o ampliación de las existentes, en todas las zonas vulnerables.

En cuanto a la definición de las zonas vulnerables, el Plan se limita a recopilar las zonas vulnerables designadas por las diferentes comunidades autónomas.

La Directiva 91/676/CEE de nitratos especifica claramente en su artículo 3.2 que los Estados miembros determinarán, con arreglo a los criterios definidos en el Anexo

*“Los Estados miembros designarán, en un plazo de dos años a partir de la notificación de la presente Directiva, como zonas vulnerables todas las superficies conocidas de su territorio cuya escorrentía fluya hacia las aguas contempladas en el apartado 1 y que contribuyan a la contaminación.”*

Parece que sería bastante sencillo determinar estos territorios con criterios técnicos, y cumplir así los requisitos de la Directiva. Sin embargo, en lugar de aclarar los criterios y agilizar la designación de zonas vulnerables para poder dar una respuesta a tiempo, se mantiene sin enmiendas el artículo 4 del Real Decreto 261/1996, que introduce un lento y complejo procedimiento de designación, como resultado del cual no se han declarado como zonas vulnerables todas las que se deberían de acuerdo con la Directiva.

Un ejemplo práctico de todo lo anterior, es la problemática de la macrogranja de vacas de la empresa Valle de Odieta situada en Caparros, a la que el Gobierno de Navarra le ha autorizado este mismo año la ampliación (ya por adelantado parcialmente ejecutada) de 3.450 a 7.200 vacas adultas, y la situación del aluvial del río Aragón.

Esta granja, pese a las numerosas denuncias e informes presentados por SEPRONA, policía foral, agentes medioambientales, técnicos de Gobierno de Navarra, y ONGs de daños al medio ambiente e incumplimientos diversos en la gestión y aplicación de purines y digestato producido en su planta de biometanización, tan sólo ha tenido que pagar, tras sentencia judicial, 30.000€, cuando por otro lado recibe millones de € en subvenciones cada año.

La granja ha estado operando años y años sin concesión de aguas ni para la granja ni para los regadíos de su propiedad, y a pesar de que hemos denunciado estos hechos desde Urbizi, y hemos solicitado ser parte interesada en los sancionadores, que sepamos no ha habido reacción alguna por parte de la Confederación.

La granja, y muchas de las parcelas en que aplica estiércoles y digestato se encuentran en la cuenca vertiente “Río Aragón desde el río Zidacos hasta el río Arga”. Por lo tanto, sus escorrentías son claramente susceptibles de infiltrarse en una masa de agua afectada por nitratos (Masa de agua subterránea nº 049 Aluvial del Ebro-Aragón: Lodosa), y de hecho se han comprobado afecciones en una cueva del sistema kárstico emplazado bajo uno de los regadíos de la granja. Sin embargo, la zona vulnerable asociada a esta masa de agua no se ha ampliado, y la granja y muchas de las parcelas regadas indiscriminadamente con digestato (la aplicación se está realizando a chorro desde pivots aunque no cuentan con autorización para ello), se encuentran en una zona que debería ser designada como vulnerable, pero que no lo ha sido.

De todas maneras, la zona vulnerable tampoco se respeta. Así tenemos la parcela 586 del polígono 3 de Marcilla, en la que la empresa riega a chorro con digestato desde pivot sin permiso para ello y a pesar de encontrarse en Zona de Policía de una Zona Vulnerable situada en el ZEC Tramos Bajos del Aragón y del Arga. Y no pasa nada.

La macrogranja Valle de Odieta no es ni con mucho la única fuente de contaminación del aluvial, sólo la ponemos de ejemplo porque es un caso muy representativo. Hay más granjas, y también regadíos plenamente modernizados y financiados generosamente con fondos públicos de las medidas de anteriores planes hidrológicos (nos referimos a sectores de las

zonas regables del Canal de Navarra), desde cuya implantación la contaminación por nitratos no ha hecho más que aumentar.

Como consecuencia de la barra libre en la contaminación difusa, esta masa de agua subterránea afectada por nitratos muestra un empeoramiento progresivo de la contaminación en muchos de sus puntos.

Las poblaciones de la zona, a pesar de encontrarse situadas sobre un aluvial de inmensa capacidad, han tenido que ir cambiando sus fuentes de suministro. En el caso de Marcilla, que continúa obteniendo su agua de abastecimiento de pozo, a las quejas por la contaminación creciente y la falta de protección de su pozo, recibe la respuesta de que la única solución es traer el agua de Itoiz.

#### **Alegaciones:**

- **Debe de revisarse y actualizarse el inventario de Zonas Vulnerables siguiendo criterios técnicos y teniendo en cuenta todas las vertientes de masas de agua afectadas en las que existen presiones conocidas. El catálogo actual de Zonas Vulnerables es incompleto.**
- **Es urgente planificar medidas de control eficaces contra la contaminación difusa.**
- **Dedicar 2.000 M€ de las medidas del Plan a modernizaciones de regadío, con la excusa de que se trata de una medida ambiental contra la contaminación difusa es un completo fraude. Deben de reasignarse los fondos a medidas ambientales de restauración y protección de las masas de agua en mal estado o riesgo de estarlo.**
- **Hay que reforzar y agilizar los procedimientos de control y sanciones por incumplimientos de las condiciones de aplicación de fertilizantes y purines, coordinando la actuación de Confederación y Comunidades Autónomas**
- **En tanto no se arbitren suficientes medidas de control en campo, ampliar el alcance del artículo 44 de la Normativa: *No se autorizarán nuevas explotaciones ganaderas ni la ampliación de las existentes que se encuentren en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos o en reservas hidrológicas.***

## **Recuperación de costes**

En este aspecto, no se ha avanzado nada en este nuevo ciclo de planificación.

El borrador de Plan Hidrológico no presenta un estudio de recuperación de costes pormenorizado para cada medida, lo cual representa un retroceso sobre el primer y segundo ciclos de planificación en que las fichas de las principales incluían al menos un simulacro de estudio de viabilidad económica.

En estas fichas se podía observar con bastante nitidez la exuberante creatividad en presentar inversiones públicas a fondo perdido en grandes infraestructuras para la satisfacción de demandas (demandas que en muchos casos se generan precisamente como resultado del interés despertado por estas inversiones a fondo perdido), como proyectos de alta rentabilidad económica y con perfecta recuperación de costes.

De este modo, se ha venido generando una demanda ilimitada, y se continúan subvencionando de modo exagerado los servicios del agua a diferentes sectores de usuarios.

Por ejemplo, seguimos sin saber a cuánto asciende actualmente el presupuesto del recrecimiento de Yesa, ya que se continúa ocultando el coste del 4º modificado que nos aseguran que va a conseguir enmendar el destrozo de las laderas en que se apoya el nuevo cuerpo de presa y que compromete la seguridad de miles de personas. Pero, eso sí, estamos seguros de que el coste no se va a repercutir en las comunidades de regantes. Las comunidades de regantes también están seguras de ello y por ello continúan demandando que se terminen las obras de recrecimiento al coste que sea.

Las modernizaciones de regadíos, que se clasifican como medida ambiental, de modo fraudulento a nuestro parecer, y cuyo presupuesto asciende a unos 2.000M€, representan el grueso del presupuesto de medidas. Sin embargo no se aclara cómo se financiarán. ¿Se van a imputar en coste a los regantes beneficiados como parte de sus servicios del agua?, o como es una “medida ambiental” ¿se pretenderá que benefician a toda la sociedad y por lo tanto se realizarán a fondo perdido?

El peaje en sombra de las Zonas Regables Canal de Navarra, pagable durante 30 años a las empresas concesionarios de las zonas regables del Canal de Navarra en concepto de la construcción, operación y mantenimiento de las zonas de regadío, es otro ejemplo de no recuperación de costes, ya que es enteramente abonado con fondos públicos. Este pago a fondo perdido supone ya 28M€ del presupuesto de Gobierno de Navarra en 2022 (la cifra seguirá aumentando anualmente a medida que se sumen nuevas zonas).

Como se muestra en los ejemplos dados arriba, la gestión económica de los servicios del agua continúa siendo opaca e incumpliendo los principios de recuperación de costes.

Este Plan no aporta nada nuevo, solamente añade un nuevo ejercicio de autocomplacencia en el que después de presentar unas cuentas agregadas para el conjunto de la Cuenca con bastantes deficiencias (por poner un solo ejemplo, los gastos de operación y mantenimiento se calculan como iguales a los ingresos por operación y mantenimiento, así a cualquiera le salen las cuentas) nos dicen que la recuperación de costes es muy alta, del 82,2% considerando los costes financieros, y del 70,3% si se les añaden los costes ambientales.

Si la recuperación de costes estuviese realmente en esos niveles, no se podría comprender la preocupación mostrada en el ETI por la falta de financiación de las inversiones y de las medidas de los planes hidrológicos, no habría un problema económico.

Pero a nuestro entender, estas cifras no son creíbles y sólo son el resultado de un maquillaje de la realidad y de una falta de transparencia que se perpetúa a través del tiempo y que beneficia siempre a los intereses económicos asociados a la realización de las grandes infraestructuras hidráulicas (constructoras, empresas gestoras de aguas, grandes comunidades de regantes).

Las alegaciones presentadas en relación a este tema del Estudio de Temas Importantes fueron despachadas con un breve comentario de que se daba traslado de las mismas al Ministerio.

A pesar de esta respuesta tan poco motivadora, presentamos las siguientes

#### **Alegaciones:**

- **Cada una de las medidas del plan con importe relevante debe de someterse a un estudio de recuperación de costes específico. Debe de haber un límite claro en la subvención aplicada en los servicios del agua a los usuarios, especialmente en los usos menos prioritarios. Se debe de informar a los futuros usuarios de las tarifas que se le van a aplicar en función del coste integral final del proyecto, y a la sociedad y a la Comisión Europea se le debe de informar de la subvención real que se va a proporcionar a fondo perdido.**

### **Asignación de recursos - Sostenibilidad del regadío**

Este ciclo del Plan confirma asignaciones de recursos para nuevos regadíos y modernizaciones de regadío a pesar de que esto va a empeorar la situación de escasez que ya se produce de modo cada vez más recurrente en la Cuenca debida justamente al excesivo consumo en riegos.

Tomando como ejemplo el Canal de Navarra, el Plan confirma la ampliación de su superficie regable con 9.018 ha de nuevo regadío, y 20.185 ha de modernizaciones.

Aunque se dice en el plan que las modernizaciones de regadío se condicionan al ahorro de agua, en el caso de la superficie de modernizaciones de esta fase del Canal de Navarra estamos hablando en gran parte de regadíos que actualmente tiene un carácter eventual, con riegos de invierno y primavera que mantienen cultivos poco consumidores de agua: viñas, olivares, almendros, cereal, y que con la modernización van a hacer un uso mucho más intensivo de agua, especialmente en estiaje. Taxativamente, no se va a producir ahorro de agua, esa no es la finalidad de estas modernizaciones.

La concesión de 340hm<sup>3</sup> de agua del embalse de Itoiz para riegos de Canal de Navarra se concedió para una extensión de 53.125 ha. El entusiasmo por recibir el agua subvencionada de los valles inundados del Pirineo en la ribera derecha del Ebro (que va aparejada a la instalación de infraestructuras de riego también subvencionadas, lo que hace comprender el enorme interés de los futuros beneficiarios y el rédito electoralista de la propuesta) ha llevado al Gobierno de Navarra a proponer aumentar la superficie de riego a 61.946 ha, que van dejando pequeña a la concesión (Gobierno de Navarra ya solicitó en su día un aumento de la concesión para riegos que fue denegado).

Curiosamente, en el apéndice 7 de la Normativa del Plan la asignación de recursos a los riegos de Canal de Navarra es de 284 hm<sup>3</sup> para el año 2.027. Y no establece ninguna reserva adicional para los riegos del Canal de Navarra. No se comprende cómo por un lado el Plan aprueba el aumento de tierras y por otro asigna un recurso menor del que correspondería a este aumento. Si se aumenta la superficie regada y se financia la intensificación en el riego de los regadíos tradicionales, esto debería de reflejarse en el aumento de las asignaciones de agua (y mostrar la repercusión en el Water Exploitation Index, indicador que este Plan, por cierto, ignora por completo). ¿Acaso no interesa presentar una asignación de recursos realista?

En cualquier caso, por mucha o poca asignación de recursos que se ponga en el papel, no por ello habrá más agua en los embalses. ¿Se podrá atender toda esa demanda que se está promoviendo con fondos públicos? Porque el embalse de Itoiz no va tan sobrado de aportaciones.

El embalse de Itoiz, aparte del Canal de Navarra, también tiene que atender, conjuntamente con Yesa, a otros regadíos, los del Irati y los del Bajo Aragón (que a pesar de sus más de 14.000 ha en funcionamiento y salvo error nuestro en este ciclo del Plan parecen haber desaparecido, pero existir existen, y en los planes anteriores aparecían claramente, no como ahora).

Aún así, teniendo en cuenta solamente las concesiones comprometidas para Canal de Navarra y el eximio caudal ambiental que se le deja al río Irati, serían necesarias al menos aportaciones anuales superiores a 459 hm<sup>3</sup>/año. Pero son muchos los años que esta cifra no se alcanza.

A la vista de los datos del Apéndice 2, en los últimos 20 años, hay 9 años en que las aportaciones en el embalse de Itoiz han sido inferiores a 459 hm<sup>3</sup>/año. Algunos años, la diferencia ha sido sustancial. Y la tendencia con el cambio climático va a ser a peor según todos los pronósticos ¿Cuál va a ser, seriamente, la garantía resultante para las 61.946 ha del Canal de Navarra?

#### **Alegaciones:**

- **El plan necesita una mayor coherencia y seriedad en la planificación de la demanda y asignaciones de agua para nuevos regadíos y modernizaciones, teniendo siempre en cuenta las proyecciones del cambio climático.**
- **En ningún caso debe respaldar ampliaciones y modernizaciones como las nuevas previstas en el Canal de Navarra en que no se detalle escrupulosamente cómo se van a abastecer, cuáles son las garantías de satisfacción y cuáles son las repercusiones sobre las masas de agua de las que se extrae el agua.**

**Pamplona 22 de Diciembre de 2021**

Firmado por Julia Ibarra el día 22/12/2021 con un  
certificado con encriptación RSA (  
)

**Julia Ibarra Murillo**

**Presidenta Asociación URBIZI**